



Ref.: DGPS/SOCOJA/secoja/mb
Asunto: Comunicación Decreto 128/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, adjunto remito el proyecto normativo que se indica a continuación:

- Proyecto de Orden ___ /2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avallem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Texto del borrador de la orden.
- Anexo I del Decreto 128/2017.

El Jefe del Servicio de Organización y Coordinación
Jurídico Administrativa del Servef

Firmat per Jesus Ignacio Silla Llopes el
25/05/2018 09:49:26

**DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**

LIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA
 (UNITAT DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA/ UNIDAD DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA
 SUBD.G. DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

NÚMERO	FECHA	TITULAR	POBLACIÓN	DESTINO	ASUNTO	T. T. ANUL. LOCALIZ.
2018 / 427 / S	25/05/2018	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D.G. PRESUPUESTOS	SOL INFORME DG PRESUPUESTOS BASES TAVALEM	N
2018 / 428 / S	25/05/2018	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D.G. PRESUPUESTOS	SOLICITUD INFORME DG PRESUPUESTOS BASES ET FORMEM	N
2018 / 429 / S	25/05/2018	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D. G. FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	COMUNICACION DGFFE BASES ET FOMEM	N
2018 / 430 / S	25/05/2018	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D. G. FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	COMUNICACION DGFFE BASES TAVALEM	N

INFORME DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107.1 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece en su artículo 107.1, el principio general de incompatibilidad con el mercado común de todas las ayudas otorgadas por los estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, en la medida que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

El Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, dispone en su artículo 3.4 que no será obligatoria la notificación o comunicación de los proyectos de ayudas, que no les sea de aplicación el artículo 107 apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea(en adelante TFUE).

A estos efectos, cuando las ayudas previstas estén cofinanciadas por fondos de la Unión Europea y se estime que no cumplen los requisitos del mencionado artículo 107.1, se remitirá copia del instrumento jurídico junto con un informe motivado sobre las causas de no sujeción al citado artículo.

Para poder considerar que a una ayuda se le puede aplicar el principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el artículo 107.1 del TFUE, debe reunir cuatro requisitos:

Ser concedida por el Estado o con el concurso de fondos públicos, suponer una ventaja económica para una empresa, favorecer solo a determinadas empresas o producciones, y que falsee la competencia, afectando a los intercambios comerciales entre estados miembros.

La carencia de cualquiera de los requisitos descritos, supone la inaplicabilidad de la prohibición del citado artículo 107.1, y en consecuencia no existe obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el citado Decreto 128/2017, de 29 de septiembre.


En este sentido, las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo concedidas a los proyectos T 'Avalem a través de las resoluciones de convocatoria para la concesión de subvenciones en aplicación de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, objeto de modificación:

-Son compatibles con el mercado común, a tenor de lo establecido en el artículo 107.1 del TFUE.

-Y, quedan dispensadas de la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, ya que no reúnen los requisitos del citado artículo 107.1, pues no suponen ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando a los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Lo que se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN


Firmado por Rocio Briones Morales el
18/05/2018 08:56:45

GENERALITAT
VALENCIANA

ANEXO I
FICHA INFORMATIVA
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE

ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
ÓRGANO GESTOR (Dirección General, Subsecretaría u otro órgano responsable de la gestión de la ayuda a conceder)	Dirección General de Empleo y Formación
PERSONA DE CONSULTA (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico o técnica que conozca el contenido de la ayuda a conceder)	Josep Lluís Blasco i Furió Jefe del Servicio de Ordenación de la Formación Profesional Tfn.: 96 3869044 blasco_josfur@gva.es
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Título literal)	Orden ___ /2018, de ___ de _____ de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil.
ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 (Que las personas beneficiarias no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre estados miembros, que se acogen a un régimen <i>de minimis</i> etc.)	Las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo concedidas a los proyectos T'Avalem, a través de las resoluciones de convocatoria para la concesión de subvenciones en aplicación de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, objeto de modificación: -Son compatibles con el mercado común, a tenor de lo establecido en el artículo 107.1 del TFUE y, -Quedan dispensadas de la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, ya que no reúnen los requisitos del citado artículo 107.1, pues no suponen ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando a los intercambios comerciales entre los estados miembros.
IMPORTE DE LA AYUDA (Cantidad máxima a conceder)	NO
FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)	NO

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmado por Rocio Briones Morales el
16/05/2018 09:42:35

